



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

RESOLUCIÓN N° 3989 DE 10 DE ENERO DE 2019

Por medio de la cual, se modifica el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva de Fedequinas, en reunión de junio 20 de 2018 aprobó en primera vuelta y posteriormente en su reunión de diciembre 13 de 2018 aprobó en segunda vuelta modificaciones Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas y en particular al sistema de juzgamiento de equinos reglamentado en el Capítulo XI de los citados reglamentos, con el objetivo de actuar acorde con los acuerdos realizados en CONFEPASO en torno a que todos sus países miembros trabajen con un sistema unificado de juzgamiento.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Modificar** el numeral 13 del Artículo 47 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

“Artículo 47. DEFECTOS O IRREGULARIDADES QUE SE DETECTAN EN LA PREPISTA QUE IMPIDEN AL EJEMPLAR PARTICIPAR EN COMPETENCIA.

La siguiente es la lista ordenada de cabeza a cola del chequeo riguroso a que debe someterse todo ejemplar que entra a la Prepista en plan de competir

...13. **CICLANES O CON PROBLEMAS DE TESTÍCULOS:** Se define como ejemplar ciclán a aquel que cumplidos los treinta y seis (36) meses de edad no le ha descendido al escroto uno o los dos testículos; si presenta este defecto el ejemplar no podrá competir.

Igualmente no podrán competir aquellos que al examen clínico presenten testículos hipertróficos, atróficos, con hipoplasia o con evidencia de fibrosis, como tampoco podrán hacerlo los ejemplares con prótesis o testículos de silicona.

Los ejemplares que presenten testículos invertidos pueden competir, pero perderán puntaje.”



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

ARTÍCULO 2. **Modificar** el numeral 23 del Artículo 86., del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

“Artículo 86. PROHIBICIONES Y PRECAUCIONES ÉTICAS QUE OBLIGAN A LOS JUECES.

A los Jueces les está prohibido:

... **23.** Tener en cuenta en sus juzgamientos, o en la calificación de los ejemplares, a aquellos que cometan faltas descalificantes, de acuerdo con el **“Artículo 102. COMPORTAMIENTO DE LOS MONTADORES QUE CONSTITUYEN FALTA NOTABLE Y DEBEN SER SANCIONADOS.”** de estos Reglamentos.”

ARTÍCULO 3. **Modificar el Capítulo XI DE LOS JUZGAMIENTOS** en los Artículos 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, cuyo texto quedará así:

“Artículo 89. TABLA DE PUNTAJES: Los jueces orientarán sus criterios de evaluación por los siguientes puntajes del ejemplar ideal:

A. MOVIMIENTOS		
N°	Descripción	Puntos
1	Ritmo, Cadencia y Energía en la Pisada	15
2	Naturalidad en el andar (suavidad)	5
3	Brío y Temperamento	10
4	Tren Posterior	8
5	Tren Anterior	5
6	Quietud de Ancas	7
Subtotal		50 %

B. ADIESTRAMIENTO		
N°	Descripción	Puntos
1	Sostenimiento	15
2	Rienda y comportamiento	7
3	Armonía y posición de cabeza	3
Subtotal		25 %

C. FENOTIPO		
N°	Descripción	Puntos
1	Balance y conjunto en conformación de Cabeza, Cuello, Pecho, Vientre, Dorso, anca y cola.	15
2	Aplomos	10
Subtotal		25 %

Gran Total 100 %



Parágrafo 1. Los Jueces evaluarán los Asnales y Mulares basados en la siguiente tabla:

A. MOVIMIENTOS		
N°	Descripción	Puntos
1	Armonía (Tren Anterior, Tren Posterior, Quietud de Anca, Suavidad)	25
2	Cadencia y Ritmo	15
3	Brío y Temperamento	10
Subtotal		50 %

B. ADIESTRAMIENTO		
N°	Descripción	Puntos
1	Sostenimiento	12
2	Rienda	6
3	Posición de Cabeza, Orientación de la misma, Comportamiento con la Boca	7
Subtotal		25 %

C. FENOTIPO		
N°	Descripción	Puntos
1	Cabeza (Tabiques, Carrillos y Cara Descarnados), Cuello, Cruz "Hombrillos", Rabiza, Pecho, Vientre, Color	8
2	Cachetes (Moderados)	4
3	Orejas (Vivas y Expresivas)	4
4	Cicatrices de Adiestramiento	2
5	Cuello (Delgado, Profundo y Alineado)	4
6	Calidad Podal	3
Subtotal		25 %

Gran Total 100 %

Parágrafo 2. Definiciones que contribuyen a fijar el puntaje de cada renglón:

A. MOVIMIENTOS

Armonía: Es el equilibrio entre la mejor expresión visual y sonora de los movimientos del ejemplar.

Tren Anterior: Es el conjunto formado por los dos miembros anteriores. Se evaluarán los componentes de elasticidad y potencia, y suavidad para cada uno de los aires que conforman el Caballo Criollo Colombiano.

Tren Posterior: Es el conjunto formado por los dos miembros posteriores del ejemplar. Se evaluarán los componentes de elasticidad y potencia, equilibrio como factor de impulso y de suavidad, para cada uno de los aires que conforman el Caballo Criollo Colombiano.

El tren anterior y el tren posterior guardarán armonía entre sí.

Quietud de Ancas: Es la expresión de serenidad del anca tanto vertical como horizontal propia de cada andar.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

- Suavidad:** Serenidad y comodidad con la cual el ejemplar transporta su jinete sobre el dorso.
Su calidad es evaluable por observación directa. Es la más relevante cualidad de los distintos andares de los Caballos Criollos Colombianos.
- Cadencia:** Frecuencia del ritmo, representada en número de batidas por unidad de tiempo.
- Ritmo:** Proporción guardada entre el tiempo de un movimiento y el de otro diferente.
- Brío:** Pujanza, energía y condición innata de responder positivamente al mínimo estímulo.
- Temperamento:** Es la expresión del carácter o genio que se manifiesta en el comportamiento del ejemplar.

B. ADIESTRAMIENTO

Es el conjunto de sostenimiento, rienda y posición de cabeza del caballo:

- Sostenimiento:** Es la constancia con la cual el ejemplar ejecuta su ritmo con la misma cadencia.
- Rienda:** Prontitud y Facilidad del ejemplar para responder a las órdenes dadas por su jinete a través del freno o embocadura, en cualquier sentido con apoyo suave. El montador debe llevar las manos juntas.
- Posición de Cabeza:** Máxima expresión de elegancia y naturalidad del ejemplar en el conjunto cabeza - cuello.

C. FENOTIPO

- Aplomos:** Son las líneas verticales que deben seguir los miembros de soporte del ejemplar para proporcionar eficiencia mecánica y perfección estética. Para su evaluación se deben chequear en apoyo y en movimiento, igual que lineal y lateralmente.
- Color:** Es el conjunto de caracterización cromática presente en la capa de pelo que cubre la piel, crines, la cola, y en las pintas o lunares de color diferentes a la capa, que ocasionalmente aparecen en la cara y el cuerpo o las extremidades.
- Colores:** Es el conjunto de caracterización cromática presente en la capa de pelo que cubre la piel, en las crines y la cola, y en las pintas o lunares de color diferentes a la capa, que ocasionalmente aparecen en la cara, el cuerpo o las extremidades.
Para la evaluación se toman como **Primarios:** Negro, Castaño, Zaino, Alazán, Moro y Bayo en sus distintas tonalidades; como **Secundarios:** Cervuno, Cebruno, Rosillo, Ruano, Cisne y Naranjuelo...

... Artículo 91. PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR EN EL TRABAJO DE PISTA.

Procedimiento que deben seguir los ejemplares en sus recorridos para ser evaluados por los jueces:

- A. Entrada a la prepista
- B. Recorrido en conjunto
- C. Recorrido individual
- D. Figura del 8
- E. Cejar o retroceder (dar marcha atrás, cejar)
- F. La Tabla de resonancia
- G. Ubicación en el área de espera o bahía para determinación del fallo, comparaciones o pruebas de dificultad
- H. Pruebas opcionales o de dificultad



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Artículo 92. ENTRADA A LA PREPISTA: Bajo la observación de un Juez, los ejemplares entrarán desnudos y deben ser ensillados y aperados completamente en la pre pista. Como prueba de docilidad serán montados uno por uno frente a un Juez o el Veterinario de Pre pista, el cual puede eliminar aquellos que muestren indocilidad. Será responsabilidad del **Veterinario de Prepista** exigir el cumplimiento de las normas del uso de aperos en la pre pista. Serán descalificados los ejemplares que no se presenten con los aperos permitidos o cuyos presentadores se nieguen a cambiar los mismos luego del señalamiento del **Veterinario de Prepista**.

Artículo 93. RECORRIDO EN CONJUNTO: Los expositores iniciarán su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento en la periferia de la pista. **Se darán dos vueltas a la derecha y dos vueltas a la izquierda. En Competencias con menos de 6 ejemplares se dará una vuelta a la izquierda y una vuelta a la derecha-** Luego realizarán doble pase por la tabla de resonancia, en el caso de que la mayoría de los jueces (dos de tres o tres de cinco) consideren que algún caballo no está dentro de la modalidad, deberán hacer un llamado a confirmación del andar en la tabla de resonancia. En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires, como Trote y Galope Colombiano, y Trocha y Galope Colombiano, **iniciarán su recorrido en un aire (Trote o Trocha) dando dos vueltas hacia la derecha y dos vueltas al Galope hacia la izquierda. En Competencias con menos de 6 ejemplares se dará una vuelta a la izquierda y una vuelta a la derecha-** El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista utilizando un área que no exceda los tres metros; regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el mismo, y manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades. Los ejemplares de Galope, al ejecutar este aire y cambiar de dirección, deberán hacer el cambio con la mano adecuada **y en el momento de terminar el giro**, es decir, el ejemplar deberá galopar con la mano del lado hacia el cual se hace el giro y sostenerlo durante el recorrido en esa dirección. Se penalizará la pérdida de cadencia en el cambio de dirección, girando en sus manos o el utilizar sus extremidades posteriores como pivote. Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director de **Técnico**.

Los Ejemplares de **36 a 48 meses** deberán ingresar a la pista caminando paso a paso, con actitud relajada en la primera vuelta, las otras dos en su andar natural. **El ejemplar que no camine, será penalizado con ocho (8) puntos del puntaje total.**

Artículo 94. RECORRIDO INDIVIDUAL: Cada ejemplar que clasifique a la siguiente etapa después del FA, ejecutará las pruebas obligatorias en el siguiente orden:

1. La figura del ocho
2. El retroceso o marcha atrás
3. La tabla de resonancia en ambas direcciones en forma individual.

No seguir el orden de las pruebas, olvidar hacer una de ellas o hacerla de forma incompleta dará lugar a que el ejemplar sea penalizado, sin perjuicio de que el ejemplar debe repetir la prueba. El recorrido deberá hacerse completo. El ejemplar no podrá girar sobre la tabla de resonancia, tiene que salir de la misma y volver a entrar en dirección contraria. El eje de trayectoria debe ser en línea recta, es decir, manteniendo la rectitud desde la cabeza hasta las ancas.



FEDEQUINAS

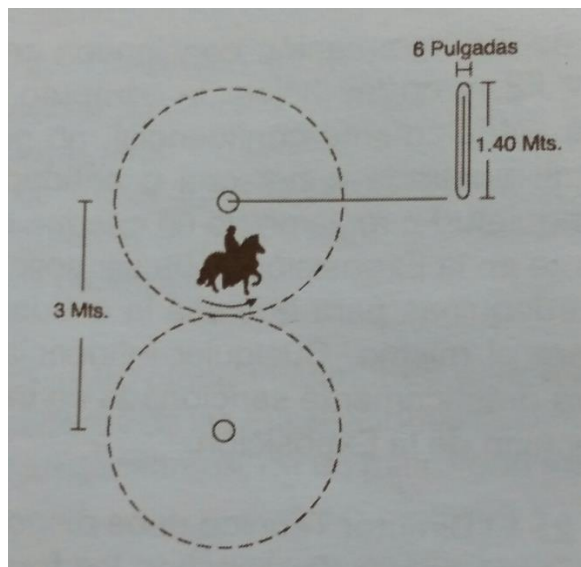
COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Artículo 95. FIGURA DEL OCHO: Los postes serán de un material sólido, de una altura aproximada de **un metro con cuarenta centímetros (1,40 mt)** a dos metros (2 mt) cada uno y a una distancia de tres metros (3 mt) entre ellos.

El diámetro de los postes será de hasta doce pulgadas (12 pulg) o treinta punto cuarenta y ocho centímetros (30.48 cm).



Prueba de la Figura del Ocho en la Modalidad de Paso Fino y Trocha

En este recorrido los ejemplares **inician ejecutando dos (2) figuras de ocho** en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto del entrada; **seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar una (1) figura de ocho más**. En total el ejemplar deberá pasar ocho (8) veces por el punto medio de los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada figura de Ocho.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; **luego de pasar cinco (5) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta**, para finalmente iniciar y completar una (1) figura del ocho más, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la pista.

Prueba de la Figura del Ocho para los Aires Compuestos (Trote y Galope y Trocha y Galope)

En este recorrido los ejemplares **inician ejecutando dos (2) figuras de ocho (Trote o Trocha)** en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto del entrada; **seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar dos (2) figuras de ocho más al Galope**. En total el ejemplar **deberá pasar diez (10) veces por el punto medio de los postes**. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada figura de Ocho.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; luego de pasar cinco (5) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar **dos (2) figuras del ocho**, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la pista.

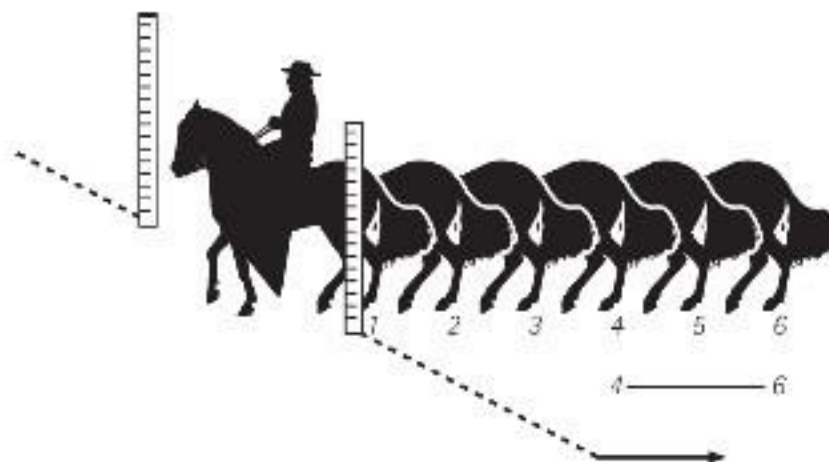
A los ejemplares en proceso de adiestramiento de 36 a 48 meses no se les exigirá el galope durante la figura del ocho.

Serán retirados los ejemplares cuyos montadores arreglen los aperos o la barbada sin causas demostrables específicas o sin autorización del Juez, impartida a través del **Director Técnico**. De esta manera se busca evitar que los montadores, para defender sus ejemplares, detengan, **bajo esta excusa**, aquellos que tengan conflictos de comportamiento.

Los montadores mantendrán al ejemplar durante todo el recorrido en el aire que se esté juzgando. No se permitirá que el montador esté continuamente habilitando al ejemplar.

Artículo 96. CEJAR O RETROCEDER (DAR MARCHA ATRÁS, CEJAR).

1. Cejar es una prueba para determinar rienda, comenzando entre los dos postes, **retrocediendo de cuatro (4) a seis (6) pasos en la prueba y parando**. En las competencias los ejemplares de 36 a 48 meses, una vez cejado el ejemplar, se le **flexionará el cuello de lado y lado**, para luego avanzar en su andar natural entre los postes del ocho (8) para dirigirse a la tabla de resonancia.
2. A cada ejemplar se le exigirán de cuatro (4) a seis (6) pasos en su marcha atrás. El movimiento de cada una de las extremidades es un paso.
3. Se penalizará, **con 3 Puntos en el parámetro de Adiestramiento de la Tabla de Puntajes**, al ejemplar que no ejecute la marcha atrás en línea recta, que mueva la cabeza en forma excesiva, o que abra la boca.
4. Será **retirado** el ejemplar que en evidente **indocilidad se “levante de manos”** y exhiba sus extremidades al momento de retroceder.



Al reiniciar la marcha deberá salir por el medio de los dos postes.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Artículo 97. LA TABLA DE RESONANCIA



- 1. Sobre la tabla.** La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho.

La tabla de resonancia se podrá colocar en una sola línea, en paralelo o en forma de equis (X).

- 2.** Se les exigirá a todos los ejemplares recorrer la tabla de resonancia en ambas direcciones; aquellos de dos aires deberán recorrerla en una dirección, ejecutando un aire (Trocha o Trote) y regresar por la misma realizando el otro aire (Galope). Los presentadores de los ejemplares no podrán girar o salirse de la tabla de resonancia, deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. No hacerlo así constituye una falta descalificable.
- 3.** Serán retirados los ejemplares que no se muestren en su aire y aquellos que saquen dos extremidades de la tabla de resonancia.
- 4.** Serán penalizados los ejemplares que no muestren sostenimiento en el ritmo de su aire, cadencia, balance, suavidad en sus movimientos, seguridad en la pisada y los que saquen una extremidad de la tabla.

Parágrafo 1. Prueba de mansedumbre en Caballos Castrados y Mulares de silla: En los caballos castrados y los mulares de silla, es prueba indispensable que después del carrerón el montador se baje de su ejemplar y vuelva a montar y, luego pase por la Pista Sonora. Si el montador no ha tenido ambos pies en el suelo, no se habrá comprobado su mansedumbre como animales de trabajo. Queda a criterio de los Jueces evaluar el comportamiento para aceptar un ejemplar como manso o descartarlo.

Parágrafo 2. A los ejemplares Fuera de Concurso no se les exigirán las pruebas individuales para la ratificación de su título.

Artículo 98. UBICACIÓN EN EL ÁREA DE ESPERA O BAHÍA PARA DETERMINACIÓN DEL FALLO, COMPARACIONES O PRUEBAS DE DIFICULTAD: Luego de Completar la Tabla de resonancia los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. El ejemplar continúa en evaluación hasta llegar al área de espera. Los ejemplares deberán dirigirse al área de espera en continuo movimiento realizando el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Terminado este recorrido los ejemplares serán llamados para ser ubicados en el lugar designado por el Director de **Técnico**. El Locutor Técnico anunciará a través del micrófono que en ese momento los Jueces decidirán si están listos para emitir un fallo o si habrá comparaciones adicionales o pruebas de dificultad.

Bahía: Es un área de espera que se debe localizar en un lugar visible tanto para los Jueces Nacionales como para el Director Técnico. Los ejemplares se ubicarán en esta zona antes y después de las pruebas individuales obligatorias. Mientras permanezcan ahí, los ejemplares deberán estar quietos, ya que continúan en competencia. La bahía es obligatoria.

Artículo 99. PRUEBAS OPCIONALES O DE DIFICULTAD:

Estas son pruebas que los jueces podrán utilizar para los ejemplares finalistas. **Deben ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco).** Deberán **realizar la primera prueba y si los jueces no toman una decisión, continuar con la siguiente**, siendo obligatorio hacerlas en el siguiente orden:

1. Cambio de Dirección cuatro (4) cambios
2. Doble pase por la tabla de resonancia
3. Prueba en paralelo
4. Trabajo en círculos **tres y tres** a cada lado

Estas pruebas son totalmente independientes y para pasar de una prueba a otra, las mismas deberán ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco), si esto no sucede, se entiende que los jueces han tomado una decisión sobre el juzgamiento.

Nota: El **Director Técnico y/o jueces** no podrán dar instrucciones de cómo hacer una prueba, ni podrán incluir otra prueba que no esté en el reglamento o violar el orden de las pruebas.

1. **Cambio de Dirección o Media Vuelta:** Esta es una prueba opcional, que consiste en cambiar la dirección del recorrido, girando en dirección contraria a la valla; volviendo por la dirección en que dejó la misma. Se penalizará a todos aquellos ejemplares que pierdan el ritmo y sostenimiento de su aire y/o que sus presentadores al ejecutar esta prueba lo hagan con jalones, apertura y/o apoyo de la rienda sobre el cuello del ejemplar.

En los andares compuestos los ejemplares harán un recorrido en Trote o Trocha, y volverán al Galope.

En esta prueba, el cambio de dirección debe ordenarlo el Director Técnico.

2. **Doble Pase por la Pista de Resonancia:** Inmediatamente terminado el cambio de dirección, los jueces ordenarán un doble pase por la tabla o pista de resonancia, los ejemplares ingresan a la tabla **en orden numérico ascendente**. Los ejemplares deberán mantenerse en el aire que se juzga con ritmo, cadencia, velocidad, buena posición de cabeza, línea de trayectoria recta y manteniéndose todo el tiempo sobre la tabla. En los aires compuestos los ejemplares **realizarán el primer recorrido por la tabla en Trocha o Trote, y el segundo recorrido al Galope.**



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

3. Ejemplares en Paralelo: Se exigirá a dos o más ejemplares a la vez, uno al lado del otro, en línea paralela, alejarse y acercarse al juez, **el ejemplar que de ida va contra la valla, retorna por la vía interna.**

Cuando se realice esta prueba con tres ejemplares el que va pegado a la valla retorna por el centro, el del centro retorna por la vía interna y el de la vía interna retorna por la valla. Se observará:

- a) El eje de la trayectoria o rastreo que debe ser en línea recta.
- b) La relación de la línea vertical de las extremidades en relación al suelo (los aplomos).
- c) Los movimientos horizontales de la cola.
- d) La quietud de ancas o movimientos horizontales (mecidos), o movimientos verticales (de sapo). La quietud del jinete.
- e) La posición de cabeza del ejemplar y su desviación de la línea media.
- f) El equilibrio de las patas de la embocadura.
- g) El lenguaje corporal de los caballos (ojos, orejas, etc.)

Nota: Esta no es una prueba para determinar cuál es el ejemplar que se desplaza más reunido.

4. Trabajo en círculos: Es una prueba que consiste en que el ejemplar realice **3** círculos concéntricos hacia una dirección, seguidos de **3** círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El cambio de dirección se hará hacia adentro (hacia el poste). Se observará la energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. **En los andares compuestos el ejemplar realizará 3 círculos concéntricos en Trote o Trocha seguidos de 3 círculos en el galope.** Se penalizará el uso de las ayudas para realizar esta prueba, por ejemplo: **taloneo**, jalones, chupar, apertura de los codos o de las piernas, etc.

Artículo 100. TABLA DE PUNTAJES.- Los jueces orientarán sus criterios de evaluación por los puntajes del ejemplar ideal de las tablas de puntaje del **Artículo 89.- del presente Reglamento.**

Párrafo 1: La prueba individual comienza y termina en la bahía, después del recorrido por la tabla de resonancia. El recorrido debe hacerse completo.

- No seguir el orden de las pruebas dará lugar a que el ejemplar sea penalizado hasta con **siete (7) puntos del puntaje total.**
- El ejemplar será penalizado con **siete (7) puntos del puntaje total** si no realiza la figura del ocho (8) según lo establece este reglamento.
- No salir del ocho (8) hacia delante entre medio de los dos postes. Será penalizado con **siete (7) puntos del puntaje total.**



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

- Al finalizar las pruebas obligatorias y opcionales los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. El ejemplar continúa en evaluación hasta llegar al área de espera. Los ejemplares deberán dirigirse al área de espera en continuo movimiento realizando el aire que se está juzgando. No hacerlo será causa de descalificación automática.

Artículo 101. SISTEMA DE JUZGAMIENTO F1-F2

1. Objetivos del Sistema de Juzgamiento

- a) Establecer un parámetro de juzgamiento práctico, justo y que conserve la independencia del Juez; igualmente que acentúe la responsabilidad de cada uno de los Jueces en las decisiones que tome.
- b) Aplicar técnicas modernas para la solución de conflictos, como es la del mejor puesto promedio, la cual es utilizada actualmente en otros sistemas de juzgamiento y en diversas actividades.
- c) Ofrecer una metodología clara, que permita obtener beneficios y garantías para los entes involucrados: Jueces, Expositores o Presentadores, Federaciones, Asociaciones y público en general.
- d) Retomar las principales ventajas de los modelos anteriores.

2. Bases del Sistema

- a) El juzgamiento lo realizarán Jueces de Equinos, activos y vigentes adscritos a Fedequinas o Confepaso.
- b) El parámetro para la decisión son las tablas de puntajes que se establecen el Artículo 89 del presente Reglamento.
- c) Los jueces deberán juzgar por separado y de manera individual, excepto cuando se presenten situaciones de empate. **En éste caso los ejemplares deben ir a comparación.**
- d) Cada Juez tendrá, de manera opcional, una silla colocada dentro de la pista de juzgamiento desde la cual podrá juzgar los ejemplares en competencia. Estas deben estar ubicadas de tal forma que no obstaculicen el trabajo de pista durante los juzgamientos.
- e) Para la calificación de los Grandes Campeonatos, los Jueces deberán actuar separados y de manera individual, y escogerán los ejemplares que a su criterio merezcan: el título de Gran Campeón(a), de Gran Campeón(a) Reservado(a); asimismo, los puestos Primero (1º), Segundo (2º), Tercero (3º), y Cuarto (4º) **finalista**. El Gran Campeón(a) será aquel ejemplar que obtenga el menor puntaje.

Parágrafo. El procedimiento para la calificación de las diferentes categorías establecidas en el Reglamento de Exposiciones, cuando juzgan dos (2) Jueces Nacionales, será el siguiente:



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

- A. Para la calificación de la modalidad con que se inicia la exposición, cada juez alternará el juzgamiento de cada categoría, encargándose el Juez A de juzgar las hembras, y el Juez B de hacerlo con los machos, orden que será sorteado por el Director Técnico responsable del evento. Las siguientes modalidades serán juzgadas alternando los Jueces: Juez B juzgará categorías de hembras y Juez A lo hará con machos, y así sucesivamente.
- B. El Juez que no tiene la responsabilidad de juzgar determinada categoría, estará en la pista apoyando al Juez que la califica y tendrá la autonomía, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento, de retirar de la pista de juzgamiento a aquellos ejemplares que cometan faltas descalificantes descritas en el Artículo 101, numeral 3, literal d) del Reglamento de Exposiciones, así como de reportar al Director Técnico las faltas cometidas por los montadores.

3. Procedimiento a seguir en el trabajo de pista

a) Recorrido en conjunto

Es un trabajo preliminar para llevar a los ejemplares a un buen nivel de calentamiento. En esta etapa los ejemplares ingresarán a la pista iniciando su recorrido hacia su derecha y darán dos vueltas a la pista en sentido contrario a las manecillas del reloj. Luego darán dos (2) vueltas en sentido contrario y pasarán por la tabla de resonancia en ambas direcciones.

En esta etapa se busca determinar qué ejemplares deben ser retirados, por:

1. Problemas sanitarios
2. No estar dentro del andar que se juzga
3. Presentar cojeras o falseo.
4. Presentar cualquier inconveniente que le impida su participación en la competencia.

Terminando el recorrido **en conjunto**, los jueces podrán solicitar a través de Director de **Técnico** volver a pasar por la tabla de resonancia a un ejemplar sobre el cual tengan dudas.

Subsiguientemente, los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director **Técnico** para iniciar las pruebas que se definen a continuación.

Una vez terminada la primera etapa de juzgamiento y sin tener en cuenta el número de ejemplares en pista, cada Juez Nacional registrará en el Formato FA, un máximo de diez (10) ejemplares en exposiciones Mundiales en las categorías de 36 a 48 meses, 49 a 60 meses, 61 a 77 meses, 78 a 100 meses, 101 y mayores; en exposiciones equinas Grado A y Grado B en las categorías de 48 a 60 meses, 60 a 78 meses y mayores de 78 meses; en las categorías de Proceso de Adiestramiento cada Juez Nacional registrará un máximo de quince (15) ejemplares, que a su criterio por el mayor nivel de calidad deben continuar en competencia. El Formato FA se entregará al Director Técnico o Jefe de Pista, quien, a través de la locución, informará los ejemplares que continúan en competencia.

Para que un ejemplar continúe en competencia, solo basta con que un Juez Nacional así lo considere en su Formato FA.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Cuando se aplique el Formato FA, los Jueces no darán explicaciones al micrófono de los ejemplares no seleccionados para continuar en competencia, excepto si la competencia se declara desierta.

Esta medida aplica para para todos los eventos de la estructura de FEDEQUINAS, con excepción de la Exposición Nacional Equina de Jinetes No Profesionales, exposiciones Equinas de Jinetes No Profesionales y Validas de Equitación Criolla.

b) Etapa de clasificación:

- Los jueces se mantendrán separados durante toda la competencia para juzgar de manera individual y sólo podrán dialogar en caso de que se presenten empates entre dos, tres o más ejemplares.
- Los ejemplares iniciarán su recorrido individual (**Artículo 94.** del presente Reglamento) y cada ejemplar en competencia ejecutará las pruebas obligatorias, que son:
 1. La figura del ocho
 2. El retroceso o marcha atrás
 3. La tabla de resonancia en ambas direcciones en forma individual.
- Cada uno de los jueces seleccionará un máximo de siete (7) ejemplares, que a su entender son cabeza de lote; esto lo harán escribiendo el número del ejemplar en el formato F1, el cual entregarán al Director **Técnico**.

Formato F1	
Categoría	_____
Código	_____
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Para el caso de los grandes campeonatos, se ordenará que los ejemplares den 2 (dos) vueltas a un lado y 1 (una) vuelta al otro y doble pase por la tabla de resonancia. Se ordenarán pruebas obligatorias y de dificultad, conforme el presente Reglamento lo establece.

c) Ubicación en el área de espera o bahía para determinación del fallo, comparaciones o pruebas de dificultad: Luego de Completar la Tabla de resonancia los ejemplares deben dirigirse al área de espera o bahía, en el aire que se está juzgando. **El Director Técnico** preguntará a los Jueces si ya pueden dar un resultado. Si todos los jueces ya tienen un fallo final, se procederá a llenar el



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

formato F2. Si la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco) no tienen un fallo final, los ejemplares seleccionados serán llamados a efectuar las siguientes pruebas:

1. Cambio de dirección (4) cuatro cambios
2. Doble pase por la Tabla de resonancia
3. Prueba en paralelo
4. Trabajo en círculos **tres y tres** de cada lado

Formato F2	
Categoría	_____
Código	_____
1 ^o .	
2 ^o .	
3 ^o .	
4 ^o .	
5 ^o .	
6 ^o *	

Estas pruebas son totalmente independientes y para pasar de una prueba a otra, las mismas deberán ser solicitadas por la mayoría de los jueces (dos de tres / tres de cinco), si esto no sucede, se entiende que los jueces han tomado una decisión sobre el juzgamiento, los jueces diligenciarán el formato F2 y lo entregarán al Director Técnico.

d) Faltas descalificantes

Cuando un animal haya cometido una falta descalificante en cualquier momento de la competencia, el Juez está en la obligación de reportarla inmediatamente al **Director Técnico** o en su defecto, a quien desempeñe sus funciones. El ejemplar será retirado en los siguientes casos:

FALTA DESCALIFICANTE	NÚMERO DE JUECES DEBEN REPORTAR
Los que brinquen con el jinete, o con la silla sola, al iniciar o durante la competencia	1 Juez
Los que sangren por la boca o de una herida abierta, salvo verificación del Veterinario de Prepista para confirmar que se trata del desprendimiento de un diente o premolar de leche.	1 Juez



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Los que se detengan o inmovilicen ("retaquen"), es decir, que se planten y se nieguen a seguir o a voltear a un lado o al otro.	1 Juez
Los que sean castigados por el montador en la pista, o castigados con elementos eléctricos, espuelas, tachuelas, o cualquier otro implemento punzante, o de castigo prohibidos por estos reglamentos. Esta causal puede ser reportado por cualquier miembro del Cuerpo Técnico de la Exposición Equina.	1 Juez
Los conducidos por montadores en estado de embriaguez, o intoxicación; o vistiendo uniforme distinto al establecido por estos reglamentos. Esta causal puede ser reportado por Cualquier miembro del Cuerpo Técnico de la Exposición Equina.	1 Juez
Girar vuelta completa sobre uno de los postes durante la ejecución de la prueba del ocho.	1 Juez
Girar sobre o salirse de la Tabla de Resonancia o no hacer el recorrido completo acorde con lo dispuesto en estos reglamentos.	1 Juez
Los que demuestren no estar en condiciones óptimas para competir.	1 Juez
Aquellos cuyo andar no corresponda al que se juzga.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que no retrocedan después de terminado el ocho, o se levanten de manos, demostrando indocilidad.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que pierdan dos o más herraduras simultáneas durante la competencia.	1 Juez
Los que presenten hiperflexión del tren posterior (calambres) en cualquier magnitud. Para el caso de ejemplares que sean retirados por presentar este defecto y que se detecte en la pista de juzgamiento, el juez que observó esta irregularidad debe llamar a los otros jueces, al Director Técnico y al Veterinario Jefe de Pre pista, para que ésta sea reportada a FEDEQUINAS, no es necesario homologar.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que presenten cojeras evidentes En este caso el primero que lo vea le informará al Director Técnico para que le avise a los otros jueces y si un segundo juez o un tercer juez, para el caso en que estén juzgando cinco jueces lo ve cojo, se retira el ejemplar.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces
Los que presenten cola sin tono o con apariencia de cola inmóvil.	2 de 3 Jueces o 3 de 5 Jueces

Las faltas descalificantes serán anunciadas a través del micrófono por el Locutor Técnico o el Director Técnico.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Nota aclaratoria:

Para el caso de ejemplares que sean retirados por las faltas descalificantes contempladas, éstas serán anunciadas a través del micrófono por el Juez que decida retirar el ejemplar de la competencia. Para el caso de Exposiciones Equinas que sean juzgadas por tres (3) jueces Nacionales y la causal para retirar el ejemplar de competencia requiera el reporte de dos (2) Jueces Nacionales, la causal será anunciada por el Locutor Técnico, luego que el segundo Juez Nacional la reporte al Director Técnico.

Para este procedimiento el Director Técnico debe llevar un formato donde se relacione la causal, la categoría, número del ejemplar y los Jueces Nacionales que la reportaron; este formato debe anexarse en el informe general del Director Técnico.

Cuando juzgan cinco (5) jueces, los ejemplares se retirarán con el reporte de tres (3) jueces, excepto en los casos arriba mencionados.

Parágrafo 1. El arrearse o rechuparse con la cola no será considerado como colazo por parte de los Jueces. Se debe buscar naturalidad en la cola. Hay que tener en cuenta que existen colas que no se adornan, pero son naturales.

Parágrafo 2. Los ejemplares que presenten testículos invertidos pueden competir, pero perderán puntaje.

4. Método para el cálculo: Para efectuar el cálculo, el sistema tomará las siguientes consideraciones, en orden de prioridad:

- a) La consideración primordial será la suma total, siendo el número menor el primer lugar, y así en orden ascendente. Para este caso se considera como excepción la situación en que un ejemplar obtenga el primer lugar en dos o tres tarjetas de jueces; según sea el caso, pues en esta circunstancia siempre obtendrá el primer lugar independientemente de la suma total.
- b) Posterior a la suma, se tomará en consideración el consenso, en los formatos F2, es decir en sumas iguales el consenso en los formatos F2 decidirá la posición.
- c) En sumas iguales donde no hay consenso en los Formato F2, los caballos volverán a la pista a comparación.**
- d) En el momento que han sido seleccionados los semifinalistas, la mesa de control anotará en la hoja de cómputo en orden ascendente los ejemplares seleccionados.
- e) Una vez los jueces entreguen el formato F2 (resultado final), anotarán al frente de cada ejemplar el puesto ocupado por éste, si el Juez no lo ha tenido en cuenta se le anotará el puesto **6 o 7** si es una competencia de caballos castrados o ejemplares en Proceso de Adiestramiento de treinta y **seis (36)** a cuarenta y ocho (**48**) meses. Acto seguido, se procederá a hacer la sumatoria de puntos obtenidos para cada ejemplar y se ordenarán teniendo en cuenta el mejor puesto promedio, y las siguientes notas aclaratorias.



5. Notas Aclaratorias

Se tendrán en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

- a) Cuando un ejemplar haya ocupado el primer puesto en dos (2) tarjetas de jueces, o en tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces; éste ocupará el primer puesto independientemente del concepto de los otros jueces.

JUEZ N.º 1

1.º	10
2.º	9
3.º	7
4.º	14
5.º	11

JUEZ N.º 2

1.º	11
2.º	10
3.º	9
4.º	14
5.º	7

JUEZ N.º 3

1.º	11
2.º	10
3.º	14
4.º	7
5.º	9

HOJA DE CÓMPUTO

N.º Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5.º
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3.º
10	1	2	2	5	2.º
11	5	1	1	7	1.º
14	4	4	3	11	4.º

RESULTADO FINAL

1.º	11
2.º	10
3.º	9
4.º	14
5.º	7

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N.º 1

1.º	10
2.º	9
3.º	7
4.º	14
5.º	11

JUEZ N.º 2

1.º	11
2.º	10
3.º	9
4.º	14
5.º	7

JUEZ N.º 3

1.º	11
2.º	10
3.º	14
4.º	7
5.º	8

JUEZ N.º 4

1.º	11
2.º	10
3.º	9
4.º	14
5.º	7

JUEZ N.º 5

1.º	10
2.º	11
3.º	9
4.º	14
5.º	8

HOJA DE CÓMPUTO

N.º Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juz puntos	Puesto
10	1	2	2	2	1	8	2.º
9	2	3	6	3	3	17	3.º
7	3	5	4	5	6	23	5.º
14	4	4	3	4	4	19	4.º
11	5	1	1	1	2	10	1.º
8	6	6	5	6	5	28	

RESULTADO FINAL

1.º	11
2.º	10
3.º	9
4.º	14
5.º	7

- b) Cuando un puesto haya sido declarado desierto por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces, éste se declarará desierto (Obsérvese los ejemplos a continuación).
- c) Para que un ejemplar sea premiado, habrá tenido que ser considerado mínimo por dos (2) jueces, o tres (3) si están juzgando cinco (5) jueces. (Ver ejemplos siguientes):



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

JUEZ N^o. 1

1 ^o .	10
2 ^o .	9
3 ^o .	7
4 ^o .	14
5 ^o .	11

JUEZ N^o. 2

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	9
4 ^o .	14
5 ^o .	7

JUEZ N^o. 3

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	14
4 ^o .	7
5 ^o .	9

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o . Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	3	5	4	12	5 ^o
8	6	6	6	18	
9	2	3	5	10	3 ^o
10	1	2	2	5	2 ^o
11	5	6	6	17	
14	4	4	3	11	4 ^o

RESULTADO FINAL

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	9
4 ^o .	14
5 ^o .	7

d) En caso de empate y si no existe unidad de criterio en las tarjetas de dos (2) o tres (3) jueces, según sea el caso, para llegar a una definición, los ejemplares serán llamados a realizar las pruebas opcionales contempladas en el actual Reglamento. Los jueces podrán conversar e intercambiar opiniones y posteriormente se diligenciará el formato F2. (Ver ejemplos siguientes):

JUEZ N^o. 1

1 ^o .	10
2 ^o .	9
3 ^o .	7
4 ^o .	14
5 ^o .	11

JUEZ N^o. 2

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	9
4 ^o .	14
5 ^o .	7

JUEZ N^o. 3

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	14
4 ^o .	7
5 ^o .	8

JUEZ N^o. 4

1 ^o .	10
2 ^o .	7
3 ^o .	9
4 ^o .	11
5 ^o .	14

JUEZ N^o. 5

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	7
4 ^o .	9
5 ^o .	14

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o . Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	2	1	2	8	2 ^o
9	2	3	6	3	4	18	4 ^o
7	3	5	4	2	3	17	3 ^o
14	4	4	3	5	5	21	5 ^o
11	5	6	6	4	6	27	
8	6	6	5	6	6	29	

RESULTADO FINAL

1 ^o .	
2 ^o .	10
3 ^o .	7
4 ^o .	9
5 ^o .	14

Con tres (3) Jueces juzgando:

JUEZ N^o. 1

1 ^o .	10
2 ^o .	9
3 ^o .	11
4 ^o .	14
5 ^o .	7

JUEZ N^o. 2

1 ^o .	11
2 ^o .	10
3 ^o .	9
4 ^o .	14
5 ^o .	7

JUEZ N^o. 3

1 ^o .	9
2 ^o .	11
3 ^o .	10
4 ^o .	7
5 ^o .	8

HOJA DE CÓMPUTO

N ^o . Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total puntos	Puesto
7	5	5	4	14	5 ^o
8	6	6	5	17	
9	2	3	1	6	
10	1	2	3	6	
11	3	1	2	6	
14	4	4	6	14	4 ^o

RESULTADO FINAL

1 ^o .	A definir por empate
2 ^o .	A definir por empate
3 ^o .	A definir por empate
4 ^o .	14
5 ^o .	7



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Con cinco (5) Jueces juzgando:

JUEZ N ^o . 1	JUEZ N ^o . 2	JUEZ N ^o . 3	JUEZ N ^o . 4	JUEZ N ^o . 5
1 ^o . 10	1 ^o . 11	1 ^o . 9	1 ^o . 9	1 ^o . 10
2 ^o . 9	2 ^o . 10	2 ^o . 11	2 ^o . 10	2 ^o . 9
3 ^o . 11	3 ^o . 9	3 ^o . 10	3 ^o . 11	3 ^o . 11
4 ^o . 14	4 ^o . 14	4 ^o . 7	4 ^o . 14	4 ^o . 14
5 ^o . 7	5 ^o . 7	5 ^o . 8	5 ^o . 7	5 ^o . 7

Hoja de Cómputo

N ^o . Ejemplar	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez puntos	Puesto
10	1	2	3	2	1	9	
9	2	3	1	1	2	9	
11	3	1	2	3	3	11	3 ^o .
14	4	4	6	4	4	22	4 ^o .
7	5	5	4	5	5	24	5 ^o .
8	6	6	5	6	6	29	

Resultado final

1 ^o .	A definir por empate
2 ^o .	A definir por empate
3 ^o .	11
4 ^o .	14
5 ^o .	7

- e) Cuando ninguno de los Jueces declare el quinto puesto desierto en sus tarjetas, sino que cada uno de ellos seleccione un ejemplar diferente para el quinto (5to) lugar, los ejemplares tomados en cuenta por los Jueces en su Formato, volverán a la pista a desempate para definir el quinto (5to.) puesto.

1. Comunicación de los Resultados

El Juez encargado de informar de la competencia será el que haya coincidido en mayor medida con el resultado final. Si varios han coincidido, se escogerá indistintamente. Utilizando este sistema el Juez no tendrá que declararse impedido para juzgar ejemplares criados por él y deberá permanecer juzgando en la pista. Ningún Juez que haya coincidido en mayor medida con el resultado final podrá negarse a dar la explicación de un evento. Esta falta se le notificará al Director Técnico para las sanciones correspondientes. (Ver Sanciones a Jueces).

2. Formatos F1, F2, Hoja de Cómputo y Hoja de Resultado

Los formatos F1 y F2 al igual que las Hojas de Cómputo y de Resultado serán distribuidos por FEDEQUINAS a cada Federación o Asociación Afiliada previa la realización de sus exposiciones equinas.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

La información consignada en los Formatos F1 y F2, y en las hojas de cómputo y de resultados es estrictamente confidencial, no puede ser entregada ni mostrada a persona o entidad alguna. Cualquier inquietud o reclamo de un criador, expositor o participante en la Exposición debe ser solicitado por escrito a FEDEQUINAS para que sea la entidad rectora la que aclare el mismo. Cualquier infidencia en este sentido será drásticamente sancionada en cabeza del Director Técnico de la Exposición.

El Director Técnico debe disponer de un sistema especial para ir depositando los Formatos F1, F2 y las hojas de cómputo en la medida que avance la Exposición, de donde el Director Técnico las retirará el último día para enviarlos a FEDEQUINAS.

3. Tablero Electrónico; En la Exposición Nacional Equina, Exposición Nacional Equina de Jinetes No Profesionales, Exposiciones Equinas Grado A y en las Exposiciones Equinas Grado B y Grado B de Jinetes No Profesionales que sean juzgadas por 3 Jueces Equinos Nacionales, la Federación implementará un sistema de cómputo y de resultados de juzgamientos que se visualizará al público en un Tablero Electrónico. En el caso de juzgarse Exposiciones con uno (1) o con dos (2) Jueces Nacionales, no será necesaria la utilización del Tablero Electrónico. **En este tablero se deben proyectar el Formato FA, el Formato F1 y el Formato F2.**

Debe contener la siguiente información:

1. Logo de FEDEQUINAS.
2. Logo de la Asociación avaladora.
3. Logo cliente comercial avalado por la Federación (no genera ingreso económico para las Asociaciones).
4. Modalidad que se está Juzgando.
5. Número de la categoría que se está juzgando.
6. Nombre de la categoría que se está juzgando.
7. Columna con el número del ejemplar.
8. Nombre completo de tres (3) Jueces.
9. Formato F2 de cada Juez Nacional.
10. Columna de puntos.
11. Columna de puesto (Dependiendo de la Competencia).
12. Columna con el número del ejemplar.

El diseño del tablero será entregado por FEDEQUINAS a las Asociaciones Federadas.



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

ARTÍCULO 4. **Modificar** el parágrafo 5. del Artículo 115.- del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, así:

“Artículo 115. EN LA CATEGORÍA DE EJEMPLARES EN PROCESO DE ADIESTRAMIENTO DE 36 HASTA 48 MESES.

Los ejemplares competirán con freno o filete clásico y falsarrienda obligatorios, para proteger los asientos de su mandíbula, en atención a que esta es una etapa de estabilización del adiestramiento...

... **Parágrafo 5. Prueba de caminar para ejemplares en Proceso de Adiestramiento:** A los ejemplares en Proceso de Adiestramiento, se les exigirá como prueba obligatoria, que al comienzo de la competencia den una vuelta caminando en un sentido, con las riendas flojas. El ejemplar que no realice esta prueba, será penalizado hasta con **ocho (8)** puntos. Durante la realización de esta prueba no se le tendrá en cuenta a los ejemplares el coleo para efectos de penalización.”

ARTÍCULO 5. **Modificar** los parágrafos 3. y 7. del Artículo 116.- del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, así:

“Artículo 116. GRANDES CAMPEONATOS.

Los Grandes Campeonatos y los Campeonatos Reservados de cada andar y sexo, se seleccionan entre los ejemplares calificados como primeros y segundos puestos en las categorías de adiestrados mayores de 48 hasta 60 meses, mayores de 60 hasta 78 meses y mayores de 78 meses de edad.

... **Parágrafo 3. Procedimiento:** Los ejemplares ingresarán a la pista y realizarán en primer lugar un recorrido en conjunto, posteriormente se analizarán de forma individual, de acuerdo a lo establecido en el **“Artículo 93. RECORRIDO EN CONJUNTO.”** del presente reglamento.

Realizado este recorrido, se ubicarán en la bahía de donde serán llamados uno a uno, en estricto orden un numérico, para realizar las pruebas individuales tal como lo establece el presente reglamento, luego se ubicarán en la bahía de donde sólo serán llamados si los Jueces consideran necesario a realizar comparaciones a ciertos ejemplares para determinar su fallo o para realizar las Pruebas Opcionales, en el mismo orden y como están establecidas (Cambio de Dirección cuatro (4) cambios, Doble pase por la tabla de resonancia, Prueba en paralelo, Trabajo en círculos tres y tres a cada lado).



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT:860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

... **Parágrafo 7.** Ejemplar que en la competencia para el Gran Campeón (a) y Campeón (a) Reservado (a) cometa faltas contempladas en el “**Artículo 102. COMPORTAMIENTO DE LOS MONTADORES QUE CONSTITUYEN FALTA NOTABLE Y DEBEN SER SANCIONADOS.**”, será retirado de competencia.”

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones vigentes que le son contrarias, sin que apliquen las penalizaciones y descalificaciones en ella contempladas. Las penalizaciones y descalificaciones contempladas en la presente Resolución entrarán a regir y aplicarán a partir del **veinte (20) de febrero de 2019** y deroga todas las disposiciones vigentes que le son contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2019


JORGE HUMBERTO RESTREPO
Presidente Junta Directiva

Elaboró: BSG/ST
Revisó: JCG/ASG


JAVIER AMAYA CÁRDENAS
Director Ejecutivo